



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL Y EL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS NUEVE, UNO, UNO (911).

Nosotros, **NASRY JUAN ASFURA ZABLAH**, hondureño, mayor de edad, casado, Bachiller en Ciencias y Letras, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1958-03886 actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante legal de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), juramentado por el Gobernador del Departamento de Francisco Morazán según consta en acta No. 004-GDFM-2018 de fecha 19 de enero del 2018, y que en lo sucesivo y para efectos del presente Convenio se denominará Alcalde Municipal del Distrito Central y **LISANDRO ROSALES BANEGAS**, Mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 08011969-09300, actuando en condición de Ministro Director Nacional de la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911), nombrado mediante Acuerdo No. 117-2018 de fecha 19 de Marzo del 2018, quienes en lo sucesivo nos denominaremos “AMDC” y “SNE911”, estando en pleno uso y goce de las facultades para suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional para la donación monetaria, el cual se regirá bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Que mediante Decreto 58-2015, se crea el Sistema Nacional de Emergencias Nueve, Uno, Uno (911) como un servicio público y de seguridad nacional, responsable de la atención de las llamadas de EMERGENCIAS dirigidas al número de teléfono único Nueve, Uno, Uno (911), realizadas por cualquier persona desde cualquier parte del territorio nacional que requiera seguridad, atención sanitaria, extinción de incendios, salvamento o protección civil, procurando en definitiva dar respuesta inmediata, coordinada y de calidad y, que se maneje una fuente de información y de valor consolidada.
2. Que en el transcurso de dos (02) años de operaciones por medio del “SNE911” se han recibido un total de Un Millón Setecientos Cuarenta Mil Quinientos Cuarenta y Un llamadas a las que se les ha brindado la atención requerida, así mismo, un alto porcentaje de atención dedicada por medio del sistema de video vigilancia que se brinda a diferentes sectores; instrumentos que sirven como medios de prueba para demostrar la certeza de los hechos controvertidos en el proceso, para diferentes entes de investigación que los requieran, y ocasionar la evidencia necesaria para obtener la convicción del juez o tribunal decisor, sobre los hechos por ellas afirmados.

3. Que en busca de brindar bienestar social al Municipio del Distrito Central, y con el objeto de ampliar las capacidades en materia de video vigilancia, monitoreo y respuesta del “SNE911”, la “AMDC” contribuirá con una donación monetaria para el logro de tal fin.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto unir esfuerzos para llevar a cabo la donación monetaria para la adquisición de cámaras de video vigilancia para ser instaladas en puntos de taxi y cruces peatonales del Municipio del Distrito Central.

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL “SNE -911”

1. Elaborar un estudio y la selección de sitios donde se instalarán las cámaras.
2. Gestionar permisos de construcción y ambientales, relacionados a la instalación de cámaras en sitios ya definidos por las partes.
3. Analizar ofertas de proveedores de equipos tecnológicos que cumplan con los requisitos seleccionados.
4. Manejar los recursos donados por parte de la A.M.D.C. con la mayor responsabilidad y respetando los procesos establecidos en la Ley de Contratación del Estado de Honduras.
5. Encargarse de definir el proceso de ejecución, monitoreo y supervisión del proyecto de instalación de cámaras de video vigilancia.
6. Velar por el buen funcionamiento del equipo que se instale, así como el soporte técnico que requiera para su buen funcionamiento.
7. Mantener la vigilancia permanente 24/7 en los sitios donde se instalen las cámaras, a fin de trabajar en conjunto con instituciones de respuesta de emergencias e investigación para brindar una mejor seguridad a la ciudadanía del Municipio del Distrito Central.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA “A.M.D.C.”

1. Nombrar una persona encargada por parte de la A.M.D.C. que será enlace directo con el Sistema Nacional de Emergencias.
2. Facilitar la emisión de permisos que relacionen a la A.M.D.C. con este proyecto.
3. Generar un listado de sugerencias de sitios seleccionados para la instalación de cámaras.
4. Establecer un cronograma de procesos y desembolsos de la donación.
5. Supervisar la ejecución del proyecto de instalación de cámaras.
6. Realizar trámites administrativos para la transferencia de fondos al SNE-911.

7. Entregar el acta de liquidación y satisfacción de ejecución al finalizar el proyecto para la instalación de cámaras.

CLÁUSULA QUINTA: DONACIÓN MONETARIA

La “AMDC” proporcionará la donación monetaria, para efectos de financiar el proyecto para la instalación de cámaras de video vigilancia en el Municipio del Distrito Central. Mismos que serán liquidados, por medio de la Gerencia Administrativa del SNE-911, por cada desembolso realizado.


CLÁUSULA SEXTA: COMUNICACION ENTRE LAS PARTES

Con la finalidad de establecer un canal fluido que facilite la comunicación, las Partes suscribientes del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional dejan expresa constancia que los enlaces institucionales seran: Ronny García, Gerente de Proyectos por parte del SNE-911 y Anibal Ehrlar, Gerente de Movilidad Urbana la persona designada por parte de la AMDC.

CLÁUSULA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Ambas Partes declaran celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional según las reglas de la buena fe, en virtud de lo cual convienen que en caso de producirse alguna controversia o reclamo entre ellas relacionada a la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento de este Convenio, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución amistosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran el presente Convenio.

Las partes suscribientes manifiestan estar de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, En fe de lo cual, los representantes legales de las partes involucradas firman el presente convenio en la Ciudad de Comayaguela M.D.C., a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil diez y ocho.


LISANDRO ROSALES BANEGAS
Ministro Director Nacional del Sistema


NASRY ASFURA ZABLAH
Alcalde Municipal del Distrito Central